



Señores.

- D. Raf.^l Hernandez Camin.
- D. Raf.^l Pons.
- D. Fri de Medina y Jimenez.
- D. Fri de Vilches.
- D. Fran.^{co} Cordero.
- D. Salvador de la Camara.
- D. Carlos Jomori.

En la Ciudad de Almería a tres de Set.^{ra} de mil ochocientos cuarenta y nueve, reunidos, previa citacion, los S.^{os}, que al margen se expresan en la Sala de sesiones de la Excm.^a Diputacion prov., bajo la presidencia del Sr. Jefe resp.^{on} politico, con objeto de instalar la Junta provincial de Benef.^{as}, que ha de funcionar con arreglo a la ley de veinte de Junio ult., se dio principio al acto por la lectura de la Real orden de quince del ant.^{or}, en virtud de la que S. M.^{ca} la Reina (q. D. g.) se ha dignado nombrar a dichos Señores para Vocales de la expresada Junta, dispusiendose a la vez se proceda a la instalacion de la misma, dando cuenta de haberlo efectuado.

A seguida se leyó una comunicacion dirigida en treinta y uno del ant.^{or} al Sr. Jefe pol.^o p.^o el Excm.^o Sr. Obispo de esta Diocesis, Vice presidente nato de esta Corporacion, segun la expresada ley, en la que se servia manifestar le era sumam.^{te} sensible no poder concurrir al acto, p.^o tener que salir al siguiente dia p.^o continuar la M.^a virtud, y administrar el S.^{to} Sacram.^{to} de la Confirmacion, en lo p.^o de su D.^o de la D.^o.

Constituida la Junta manifesto d. Sr. Pres.^{te} q. se debiendo empezar desde luego a funcionar, y no habiendose dispuesto nada p.^o el Gob.^o de S. M.^{ca} acerca de la plantilla del personal de la Secretaria o aquella que se le dirigió en veinte y tres de Julio ant.^{or}, con arreglo a la R.^o ord.^o de veinte y siete de Junio

[Signature]